



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00128-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD. Vs ESTEBAN FERNANDO ERAZO CIRO

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente para proveer.

Santiago de Cali, abril 19 de 2024

Oficial mayor

AUTO No. 763

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 760013110010-2024-00128-00- PPP

Atendiendo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos para su admisión, estipulados en los artículos 82 y 85 del C.G.P.; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

Por otro lado, y como no se indicó el parentesco de los parientes paternos relacionados en el escrito de subsanación con la NNA K.X.E.H., se requerirá a la parte actora para que lo aclare.

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda verbal de privación de patria potestad, instaurada por la señora **ZULEIMA HOYOS CALVACHE** en representación de la **NNA K.X.E.H.** contra el señor **ESTEBAN FERNANDO ERAZO CIRO**.

SEGUNDO. ORDENAR la notificación del demandado señor **ESTEBAN FERNANDO ERAZO CIRO**, conforme lo dispone a normatividad vigente, y para tal efecto concédasele el término de veinte (20) días para que conteste la demanda y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO. ORDENAR la citación conforme a lo previsto en el Art. 395 de C.G.P. Parágrafo 2º. en concordancia con el Art. 61 del C.C. de los parientes por línea materna de la **NNA K.X.E.H.** señores: **YINETH FERNANDA ERAZO** –hermana-, **IDELVA CALVACHE ARMERO** –abuela-, **NATALIA AGUDELO PAREJA** –hermana-.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102024-00128-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD. Vs ESTEBAN FERNANDO ERAZO CIRO

CUARTO. REQUERIR a la parte demandante para que aclare el parentesco de los señores YEYA MAYELY PAREJA, IDELVA CALVACHE ARMERO y MIGUEL ÁNGEL HOYOS CALPA con la NNA K.X.E.H.

QUINTO: CITAR a la Defensora de Familia y al Procurador 8º Judicial, a fin de que intervengan en el proceso, en defensa del interés de la **NNA K.X.E.H.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

La Juez

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79674eafd7938f3604f8ed26e27a2eb49619c471cbc8588f56181cc55eb02119**

Documento generado en 18/04/2024 07:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>